

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO
AYUDAS A ESTUDIANTES DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
NUTRICIÓN Y ALIMENTOS**

RESOLUCION DEA N° 8/2023

Santiago, 14 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009; el Decreto Universitario N° 0011180, de 2020 de 23 de abril de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as) las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; Decreto Exento N° 0026713 de fecha 1 de agosto de 2016 que Modifica el Decreto Universitario N°0018992 de 12 de noviembre de 2001, y Aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Nutrición y Alimentos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta de fecha 01 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Postgrado en ese entonces, profesora Ana María Ronco; ha informado la Oferta Académica y aranceles 2023 de programas de postgrado y postítulo que se imparten en el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, INTA.
2. Que, el numeral segundo del Artículo 5° del Decreto Universitario Exento N°0011180 de 2020, delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de fijar aranceles respecto de Programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.
3. Que, en el mismo artículo citado anteriormente, en su numeral 3, delega la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles, en conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelvo de este acto administrativo, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.

4. Que, en el numeral 4, del mismo artículo, delega la facultad de conceder o denegar, mediante la dictación de una resolución debidamente fundada, las solicitudes de rebaja o exención de arancel, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, de conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelvo de este acto administrativo y en las normas que se hayan dictado para la respectiva unidad conforme al numeral precedente o el sucesivo.
5. Que, según lo indicado en el artículo 3° Decreto Exento N°0026713, en el que se establece que la administración del Programa será del Comité Directivo, integrado por los(las) Directores(as) de las Escuelas de Postgrado participantes en el programa y presidido por el(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.
6. Que, el director de la Escuela de Postgrado en ejercicio, en uso de su atribución, ha propuesto una serie de medidas benefactoras para los estudiantes del programa, las que han sido aprobadas por los demás integrantes del Comité Directivo, haciendo uso del presupuesto común del programa.
7. Que el director de Postgrado ha presentado la propuesta aprobada por el Comité Directivo del programa al director del Instituto.
8. Que, el director del Instituto, haciendo uso de sus atribuciones ha decidido aprobar las Bases del Concurso para la obtención de Rebajas de Arancel para estudiantes regulares del programa y el otorgamiento de manutenciones a las que podrán acceder estudiantes de primer año.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Reglamento Interno para otorgar ayudas a estudiantes que ingresan al programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos en el presente año, el cual se adjunta al presente acto administrativo.
2. Debido a la naturaleza del presente acto, este entrará en vigencia por razones de buen servicio.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad, para efectos de cumplir con lo señalado en el artículo DU N°448 de 22 de enero de 1975.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web, y dese la más amplia difusión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. FRANCISCO PEREZ B.
Director INTA

DISTRIBUCIÓN:

- Comité Directivo Programa Doctorado en Nutrición y Alimentos
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección Jurídica
- Dirección Académica
- Oficina de Partes.



DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS

Fecha de creación: mayo de 2023

REGLAMENTO INTERNO AYUDAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS UNIVERSIDAD DE CHILE 2023

Presentación General. -

Según lo dispuesto en el DECRETO EXENTO N°0011180, de fecha 23 de abril de 2020, el que ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE FIJACIÓN, REBAJA Y EXENCIÓN DE ARANCELES QUE INDICA; Y DELEGA EN DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE INSTITUTOS Y OTRAS AUTORIDADES, LAS ATRIBUCIONES DE FIJAR ARANCELES DE POSTGRADO, POSTÍTULO, DIPLOMAS, CURSOS O ACTIVIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER Y EFECTUAR REBAJAS Y EXENCIONES DE ESTOS, y considerando La necesidad de fomentar el perfeccionamiento de estudiantes chilenos/as y extranjeros que cuenten con un desempeño académico adecuado al programa, junto a las posibilidades financieras con las que cuenta el programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, para otorgar beneficios de rebaja de arancel y manutención para su comunidad estudiantil, se resuelve ofrecer los beneficios que se detallan en adelante.

El programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, es impartido en forma conjunta por las Facultades de Ciencias Agronómicas, Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Medicina y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), y tiene como objetivo fundamental formar graduados del más alto nivel que posean un amplio dominio de las disciplinas del área, que sean capaces de desarrollar investigación original y relevante en el ámbito de la nutrición y alimentos y de transmitir los conocimientos emanados de sus investigaciones a través de la actividad docente de pre y postgrado. El programa se rige actualmente por el Decreto N°0026713 de 2016.

Descripción, Requisitos de Postulación, Obtención y Criterios Selección. -

Las ayudas están destinadas a Estudiantes de Doctorado, que hayan ingresado en los años 2023 y 2022, y que no hayan sido beneficiados por la beca de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID o cualquier otra beca.

La ayuda consiste en:

- Un monto de manutención anual de \$4.000.000, entregado en 10 cuotas
- Se otorgarán 2 ayudas

Podrán Postular:

- Estudiantes chilenos y extranjeros (que se encuentren viviendo en Chile a marzo de 2023) y que hayan ingresado en los años 2022 y 2023 en cualquiera de las 4 Facultades o Instituto.
- Que se encuentren con sus matrículas al día.
- Que tengan aranceles al día o formalizados, según corresponda
- Estudiantes con antecedentes académicos destacados
- Estudiantes que hayan postulado a Beca ANID o similar, y que no resultaron beneficiados
- Estudiantes que tengan un ranking en sus estudios previos (pregrado, magíster o similar) dentro del 10% más alto
- Estudiantes que no cuentan con algún apoyo económico de similares características

Asimismo, los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de postulación (**Anexo N°1**)
- b) Ranking de estudios previos (Adjuntar documento **sólo** si no lo presentó en proceso de postulación)
- c) Documento que acredite puntaje obtenido en la postulación a ANID o similar (adjuntar)

Todos los documentos deben ser entregados, dentro de los plazos señalados, al correo roxana.aguilera@inta.uchile.cl, quien actuará únicamente como Coordinadora del proceso en nombre del programa interfacultades. La ausencia de alguno de los documentos solicitados podría derivar en la eliminación del postulante al proceso.

Exigencias a los Beneficiarios para mantener el pago de la ayuda:

- Realizar o haber realizado todos los cursos obligatorios del Programa durante el primer año, según corresponda.
- Cursar el número de créditos correspondientes a electivos en un plazo no superior a 4 semestres.
- Presentar el proyecto de Tesis a más tardar el segundo año (sólo aplica a estudiantes de la cohorte 2022).
- No reprobar ninguna asignatura obligatoria, de lo contrario, perderá automáticamente el beneficio y deberá reembolsar el monto del beneficio otorgado.
- Firmar la carta de compromiso en la que se establecen estas condiciones.
- Postular a la beca ANID para el período 2024.
- El beneficio es excluyente con otro de similar característica, por lo que, si el/la beneficiario/a resultase favorecido con otra beca, deberá renunciar por escrito a ésta.
- El beneficio no incluye pago de matrícula

El no cumplimiento de alguna de estas condiciones significará la pérdida del beneficio.

Criterios de selección de los beneficiarios

Los aspectos a considerar en la evaluación de los postulantes que **ingresaron en 2023** son:

Criterio	Ponderación
• Posición que obtuvo en el ingreso al DOCNUTAL	50%
• Puntaje obtenido en la beca ANID o similar	30%
• Ranking de estudios previos o notas finales de estudios previos	20%

NOTA: Todos los criterios a evaluar serán convertidos y calificados con notas en escala de 1.0 a 7.0.

Los aspectos a considerar en la evaluación de los postulantes que **ingresaron en 2022** son:

Criterio	Ponderación
• Promedio de Notas de asignaturas obligatorias cursadas en el primer año	50%
• Promedio de Notas de asignaturas electivas cursadas en el primer año	20%
• Puntaje obtenido en la beca ANID o similar	30%

NOTA: Todos los criterios a evaluar serán convertidos y calificados con notas en escala de 1.0 a 7.0.

Sobre la Selección. -

Una vez que se reciban las postulaciones, la Secretaría de Estudios INTA realizará los cálculos, según lo dispuesto en el punto anterior, e informará al Comité Directivo del DOCNUTAL.

De la Pérdida del Beneficio. -

Para este beneficio, además se aplicará el Reglamento de Becas de Arancel del Ministerio de Educación que dice que un alumno/a perderá su condición de beneficiario ante la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando hubiere omitido antecedentes o hubiese faltado a la verdad en las informaciones proporcionadas para la acreditación de su condición académica.
- Por causa de su retiro temporal como estudiante, abandono, cambio de carrera o de Universidad. En este caso, el beneficiario deberá devolver la totalidad de la beca o rebaja recibida a la Institución.
- Cuando no aprobara alguna de las asignaturas obligatorias del programa.

Calendario del Proceso 2023¹.-

Etapa	Fechas
DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES - La postulación debe enviarse con la totalidad de los antecedentes requeridos	Desde el 02 al 08 de mayo
EVALUACIÓN DE POSTULANTES: - Evaluación y propuesta por parte de la Coordinadora del proceso - Entrega de informe a Comité Directivo - Entrega de informe a Comité Académico	Desde el 09 al 12 de mayo
- Ratificación del Comité Directivo e Información al Comité Académico	Desde 15 al 26 mayo
ENTREGA DE RESULTADOS FINALES	30 Mayo

¹ Fechas podrían ser modificadas y ajustadas de acuerdo a la aprobación de este instrumento, tanto en el Consejo de INTA como en la Contraloría Interna Universitaria. El beneficio sólo se podrá entregar una vez que el acto administrativo esté completamente tramitado.